



Malvinas, nos une

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remises a partir del **doce de diciembre** del corriente año:

TARIFA:

| | |
|--|------------|
| Bajada de bandera diurna..... | \$ 249.- |
| Ficha cada 100 metros de recorrido diurno..... | \$ 16.- |
| Bajada de bandera nocturna..... | \$325.00.- |
| Ficha cada 100 metros de recorrido nocturno..... | \$ 19.00.- |

SERVICIO NOCTURNO Se dividirá en:

- TEMPORADA INVIERNO considerándose desde el 1º de abril al 30 (treinta) de septiembre, dentro del Horario de 22:00 hs a 06:00 hs.
- TEMPORADA VERANO considerándose desde el 1º de octubre hasta el 31 (treinta y uno) de marzo, dentro del Horario de 0.00 Hs. A 06.00 Hs.

TIEMPO DE ESPERA:

Una hora de espera: Pesos Mil Trescientos Tres (\$ 1303.-)

ARTÍCULO 3º: ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **siete** días del mes de **diciembre** de **Dos Mil Veintidós (2022)**.

ORDENANZA N°: 2178/22.-

FOLIOS N°: 3031.-

S.V.V/M.G.P.-



Malvinas, nos une

FUNDAMENTO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza 2140/22 "Remises", sancionada por este Honorable Cuerpo Deliberante y, que en su artículo 48° dice: *La tarifa que deberán aplicar será fijada por el Honorable Concejo Municipal en base a valores propuestos por el Departamento Ejecutivo emergente de los estudios realizados por las oficinas técnicas correspondientes.*

Que teniendo en cuenta lo comunicado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los informes técnicos realizados por las oficinas correspondientes y aplicando la inflación surgida desde septiembre a la fecha así como también, el importante incremento de los costos de mantenimiento de los vehículos durante el corriente año, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.